



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

PLIEGO DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES

PROCEDIMIENTO ESPECIAL

CÓDIGO: ARBI-UNACH-004-2023

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE AMOBLADO QUE INCLUYE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA LOS ALUMNOS, DOCENTES Y/O PERSONAL ADMINISTRATIVO EXTRANJEROS DEL PROCESO DE MOVILIDAD 2023 – 2024".

Riobamba-Ecuador













PLIEGOS DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES

CONTENIDO

SECCION 1 CONVOCATORIA SECCION 2 INSTRUCCIONES AL INVITADO

CAPITULO 1 INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
 - 1.1.1.- Objeto y Alcance
 - 1.1.2.- Descripción de los Bienes
 - 1.1.3.- Adjudicación

1.2. CONDICIONES GENERALES

- 1.2.1.- Participantes
- 1.2.2.- Presentación y apertura de la oferta
- 1.2.3.- Pliegos
- 1.2.4.- Inhabilidades
- 1.2.5.- Modelos obligatorios de pliegos
- 1.2.6.- Obligaciones del Invitado,
- 1.2.7.- Declaratoria de Procedimiento Desierto
- 1.2.8.- Cancelación del Procedimiento
- 1.2.9.- Precio de la Oferta
- 1.2.10.- Plazo de ejecución
- 1.2.11.- Vigencia de la Oferta
- 1.2.12.- Moneda de Cotización y Pago
- 1.2.13.- Forma de pago

a. CAPÍTULO 2 ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN DE LOS PLIEGOS

2.1. TRÁMITE DE ACLARACIONES

- 2.1.1.- Solicitud de Aclaraciones y Respuestas
- 2.1.2.- Limitación de las aclaraciones
- 2.2. MODIFICACIONES
 - 2.2.1.- Modificaciones
 - 2.2.2.- Ampliación de plazos

CAPÍTULO 3 PROCESO HASTA ADJUDICACIÓN Y SU NOTIFICACIÓN

- 3.1. METODO DE EVALUACION DE LA OFERTA
- 3.2. ADJUDICACION DE LA OFERTA Y NOTIFICACION
 - 3.2.1.- Adjudicación y notificación
 - 3.2.2.- Contratista incumplido

CAPÍTULO 4 FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACION

4.1.- Formalización de la contratación















CAPÍTULO 5 IMPUESTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

- 5.1.- Impuestos
- 5.2.- Otras obligaciones

CAPÍTULO 6 MODELOS PARA ELABORACION DE LAS OFRETAS

- 6.1.- Requisitos mínimos
- 6.2.- Forma física
- 6.3.- Presentación de las ofertas
- 6.4.- Idioma
- 6.5.- Excepción a los documentos

CAPÍTULO 7 PERTINENCIA DEL RECLAMO

7.1.- Reclamos

CAPÍTULO 8 CAUSAS DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

- 8.1.- Causas de Rechazo
- 8.2.- Causas para la descalificación de las ofertas

CAPÍTULO 9 RECLAMACIONES

9.1.- Metodología de evaluación

SECCIÓN 3 PROYECTO DE CONTRATO

SECCIÓN 4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SECCION 5 MODELO DE FORMULARIOS













SECCIÓN 1

CONVOCATORIA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL CÓDIGO No. ARBI-UNACH-004-2023

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: "ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE AMOBLADO QUE INCLUYE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA LOS ALUMNOS, DOCENTES Y/O PERSONAL ADMINISTRATIVO EXTRANJEROS DEL PROCESO DE MOVILIDAD 2023 - 2024".

Previos los trámites internos, considerando la necesidad técnica y económica que la Universidad Nacional de Chimborazo, tiene para la contratación de servicios normalizados, el delegado por la Máxima Autoridad autorizó el inicio del Procedimiento Especial, para el "ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE AMOBLADO QUE INCLUYE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA LOS ALUMNOS, DOCENTES Y/O PERSONAL ADMINISTRATIVO EXTRANJEROS DEL PROCESO DE MOVILIDAD 2023 - 2024"; mediante Resolución Nº 00160-PC-UNACH-2023, conforme lo dispone el artículo 59 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 218 del Reglamento General de la LOSNCP.

De acuerdo con los pliegos de condiciones del procedimiento especial, elaborados por la UNACH, se invita a la BARRENO CASTELO NELLY ROSIO, con RUC: 0601497381001, legalmente capaz para contratar, a que presente su oferta técnica y económica para el "ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE AMOBLADO QUE INCLUYE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA LOS ALUMNOS, DOCENTES Y/O PERSONAL ADMINISTRATIVO EXTRANJEROS DEL PROCESO DE MOVILIDAD 2023 - 2024";, a partir del 1 de septiembre de 2023 al 31 de agosto de 2023; dando un total de 365 días contados a partir de la suscripción del contrato.

El Presupuesto Referencial para esta contratación es de \$ 19.800,00 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS, CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA); MÁS IVA.

El valor del arrendamiento, que incluye hospedaje y alimentación, será mensual, por el valor de \$ 2,200,00 USD, más IVA.

En caso de que el uso del servicio de hospedaje no empiece a inicios del mes y/o finalice sin culminar el mes calendario, se liquidará en forma proporcional por días de servicio recibido.

En caso de ausencia temporal de los ALUMNOS, DOCENTES Y/O PERSONAL ADMINISTRATIVO, por sus actividades personales o académicas, el servicio de alimentación se liquidará en forma proporcional por cada uno de los consumos: desayuno,

El plazo de ejecución para la prestación del servicio a entera satisfacción de la Universidad Nacional de Chimborazo es de 274 días, equivalente a 9 meses; contados a partir de la suscripción del contrato.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

- 1.- Los Pliegos están disponibles, sin ningún costo, en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública "LOSNCP";
- 2.- El invitado podrá realizar sus preguntas al correo electrónico natalia.nunez@unach.edu.ec hasta las 10H00 del 24 de agosto de 2023 y recibir respuestas y aclaraciones de la Entidad Contratante, respecto al contenido de los Pliegos el mismo día remitido al correo del oferente, del cual quedará constancia en el Informe de Respuestas y Aclaraciones respectivo.
- 3.- La oferta se presentará de forma digital a través del correo electrónico natalia.nunez@unach.edu.ec hasta la fecha límite para su presentación debidamente firmada electrónicamente, deben ingresar su oferta en formato PDF suscrito por el arrendador o su representante, la oferta presentada, será válida únicamente si tiene firma electrónica. El sistema oficial de suscripción y validación de documentos firmados electrónicamente será el sistema FIRMA EC, provisto por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, conforme a las directrices que este emita













DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

por acuerdo ministerial. En los casos de los anexos o documentación de respaldo que se adjunte a la oferta, deberá ser digitalizado y bastará con la firma electrónica por el oferente en el último documento que sea parte del archivo digital, se aplicará también para los casos que hayan sido suscritos o emitidos por un tercero con firma manuscrita, esta firma implicará la declaración de que todos los documentos presentados son auténticos, exactos y veraces, y que el oferente se hace responsable de los mismos dentro de los controles posteriores que se pueda realizar.

- La oferta deberá ser presentada en el formato establecido en los pliegos y condiciones publicadas hasta las 08H30 del día establecido en el cronograma para el efecto. En la misma fecha en que se cierre el plazo para la presentación de la oferta, se procederá a la apertura de la oferta.
- 4.- El cronograma del procedimiento especial se realizará de acuerdo a los siguientes plazos:

ETAPA	FECHA LIMITE	HORA
Invitación	23 de agosto de 2023	10h00
Fecha límite de preguntas respuestas y	24 de agosto de 2023	10h00
aclaraciones		
Fecha límite de recepción de la Oferta	28 de agosto de 2023	08:30
Fecha de apertura de Oferta	28 de agosto de 2023	09:00
Fecha Estimada de Adjudicación	29 de agosto de 2023	12H00

- 5.- La oferta debe presentarse por la totalidad del servicio solicitado;
- 6.- Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos provenientes de la partida presupuestaria Nº 01 00 000 000 530307 0601 001 0000 0000, conforme la certificación anual N° 460 de fecha 08 de agosto de 2023; y, Partida presupuestaria plurianual N° 79 de fecha 08 de agosto de 2023 emitida por la Dirección Financiera de la Universidad Nacional de Chimborazo.

El pago será mensual, previo la revisión y autorización de la administración de contrato, adjuntando los siguientes documentos:

El arrendatario deberá presentar los siguientes documentos previo al pago:

- Una factura por el servicio mensual prestado.

El Administrador de contrato presentará los siguientes documentos previo al pago:

- Únicamente para el primer pago, y de conformidad a la prohibición de presentación de documentos impresos establecida en el Art. 35 del Reglamento General a la LOSNCP, que señala: "Los servidores encargados de hacer el control previo al pago, los auditores de la Contraloría General del Estado, o cualquier otro servidor público, en ningún caso podrán exigir la impresión de documentos que tengan firma electrónica. Una vez impresos, perderán su validez legal.", el administrador deberá adjuntar un medio de almacenamiento digital conteniendo el Expediente Preparatorio, Precontractual y Contractual del procedimiento ejecutado.
- 2. Emisión del informe mensual del administrador del contrato.
- 3. Ficha de uso del servicio de hospedaje y alimentación firmada por los alumnos, docentes y/o personal administrativo extranjeros, del proceso de movilidad internacional con base a los programas, convenios redes, etc.
- 4. Acta entrega recepción parcial o definitiva, según corresponda.

Adicionalmente, deberá tomarse en consideración, la Norma de Control Interno "410-17 Firmas electrónicas" La Entidad, ajustará su procedimiento y operaciones e incorporarán los medios tecnológicos necesarios que permitan el uso de la firma electrónica de conformidad con el marco legal y la normativa relacionada que sea emitida por el organismo rector.

Conservación de archivos electrónicos: Los archivos electrónicos o mensajes de datos firmados electrónicamente se conservarán en su estado original mediante el uso de medios electrónicos, repositorios de datos y/o sistemas de gestión documental institucionales, que dispongan de funcionalidades que garanticen la autenticidad, fiabilidad, integridad y disponibilidad a largo plazo de la información digital ahí contenida.













El pago que corresponde a los servicios básicos (luz eléctrica y agua potable), mismos que correrá de cuenta del arrendador, documento que deberá ser presentado junto con el informe al Coordinador del Consultorio Jurídico y a su vez presentado al administrador del contrato.

- 7.- El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública, su Reglamento General y a los presentes Pliegos. La máxima autoridad o su delegado podrán cancelar el procedimiento en cualquier momento hasta 24 horas antes de la presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- 8.- La máxima autoridad o su delegado podrá declarar desierto el procedimiento, en los casos establecidos en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- 9.- En ningún caso, el participante tendrá derecho a reparación o indemnización alguna en caso de declaratoria del procedimiento desierto o de cancelación del procedimiento.

Riobamba, 10 de agosto de 2023

Dr. Gonzalo Nicolay Erazo Samaniego RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO













SECCIÓN 2 CÓDIGO: PROCEDIMIENTO ESPECIAL No. ARBI-UNACH-004-2023 INSTRUCCIONES AL INVITADO

CAPITULO 1

INFORMACIÓN GENERAL

1.1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

- 1.1.1.- Objeto y Alcance: Este procedimiento especial precontractual tiene como propósito principal la contratación del "ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE AMOBLADO QUE INCLUYE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA LOS ALUMNOS, DOCENTES Y/O PERSONAL ADMINISTRATIVO EXTRANJEROS DEL PROCESO **DE MOVILIDAD 2023 - 2024"**
- 1.1.2.- Descripción del servicio: El objeto de la contratación, con sus características y requerimientos, se detallan en la Sección 4 de los pliegos: Especificaciones generales y técnicas
- 1.1.3.- Adjudicación: La adjudicación se realizará si el invitado cumple con los requerimientos previstos en los pliegos.

1.2.- CONDICIONES GENERALES

- 1.2.1.- Participantes: La invitación está dirigido a BARRENO CASTELO NELLY ROSIO con RUC: 0601497381001, que tiene interés en participar en este procedimiento, cuya actividad incluye el objeto de la contratación.
- 1.2.2.- Presentación y apertura de la oferta: La oferta se presentará de forma digital a través del correo electrónico natalia.nunez@unach.edu.ec, en formato PDF señalado en la convocatoria hasta la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso. Adicionalmente, en la misma fecha y plazo, se efectuará la apertura de la oferta.
- 1.2.3.- Pliegos: De conformidad con lo previsto en el inciso 3 del artículo 31 de la LOSNCP, los pliegos son públicos y su acceso es gratuito para cualquier persona a través del portal www.compraspublicas.gob.ec.
- 1.2.4.- Inhabilidades: No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí o por interpuesta persona, las personas incursas en las inhabilidades generales y especiales, previstas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP.
- 1.2.5.- Modelos obligatorios de pliegos: El invitado, de forma obligatoria, presentará su oferta en los formatos de documentos establecidos en estos Pliegos.
- 1.2.6.- Obligaciones del Invitado: El invitado deberá revisar cuidadosamente los Pliegos y cumplir con todos los requisitos solicitados en ellos. La omisión o descuido del invitado al revisar los documentos no le relevará de sus obligaciones con relación a su oferta.
- 1.2.7.- Declaratoria de Procedimiento Desierto: El Rector o su delegado, siempre antes de resolver la adjudicación, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, según los casos previstos en los numerales 1, 2, 3 y 4 del artículo 33 de la LOSNCP;

Dicha declaratoria se realizará mediante resolución motivada del delegado de la Máxima Autoridad. Una vez declarado desierto el procedimiento, se podrá disponer su archivo o su reapertura.

- 1.2.8.- Cancelación del Procedimiento: En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la Máxima Autoridad o su delegado podrá declarar cancelado el procedimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la LOSNCP.
- 1.2.9.- Precio de la Oferta: El invitado deberá expresamente adherirse al presupuesto propuesto por la Universidad Nacional de Chimborazo.

El invitado deberá cotizar todos y cada uno de los ítems señalados en las especificaciones técnicas de los Pliegos (Formulario No. 2), del servicio a contratar

- 1.2.10.- Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución para la prestación del servicio a entera satisfacción de la Universidad Nacional de Chimborazo es de 274 días, equivalente a 9 meses; contados a partir de la suscripción del contrato.
- 1.2.11.- Vigencia de la oferta: La oferta estará vigente hasta la fecha de elaboración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la LOSNCP..
- 1.2.12.- Moneda de Cotización y Pago: La oferta deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. Los pagos se realizarán en la misma moneda.













1.2.18.- Forma de Pago: Los pagos se realizarán de la manera prevista en el Numeral 6 de la Convocatoria.

1.2.14. Productos y Servicios Esperados:

No. ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ITEM PRESUPUESTARIO	CÓDIGO CPC
1	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE AMOBLADO QUE INCLUYE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA LOS ALUMNOS, DOCENTES Y/O PERSONAL ADMINISTRATIVO EXTRANJEROS DEL PROCESO DE MOVILIDAD 2023 – 2024"	1	Unidad	530307	721110014

DETALLES Y CONDICIONES DEL SERVICIO

- El bien inmueble deberá estar ubicado cerca del Campus Édison Riera Rodríguez.
- En la vivienda para alumnos, docentes y/o personal administrativo se deberán considerar los siguientes horarios de entrega de servicio de alimentación:

Desayuno de 06H30 a 09H00

Almuerzo de 12H30 a 14H30

Cena de 19H00 a 22H00

El acceso a la vivienda será hasta las 23H00.

- Cada habitación debe disponer de un baño adaptado para el uso privado y ducha con agua caliente y cubrir el espacio como máximo de cuatro personas.
- La casa donde se encuentren las habitaciones debe tener una superficie de 200 metros de terreno y 200 metros de construcción.
- El inmueble se encontrará adecuado para las necesidades de sus ocupantes, constando con una sala, un comedor lo suficientemente espacioso para el desempeño de tareas, deberes, etc., una cocina con menaje, un baño social.
- El inmueble debe contar con servicios de agua, luz, cisterna, internet, instalaciones eléctricas.
- El arrendamiento debe incluir servicios de hospedaje y la alimentación: desayuno, almuerzo y cena, siete días de la semana, valorado en desayuno (2,00 dólares), almuerzo (3,00 dólares) y cena (3,00 dólares).

CAPITULO 2 ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN DE LOS PLIEGOS

2.1. TRAMITE DE ACLARACIONES

- **2.1.1.-Solicitud de Audiencia de Aclaraciones y Respuestas:** Si el invitado, luego del análisis de los Pliegos detecta un error u omisión o inconsistencia, o necesita una aclaración sobre una parte de los documentos, deberá realizar las preguntas y aclaraciones respectivas a través del correo natalia.nunez@unach.edu.ec hasta la fecha indicada en el cronograma del proceso. La UNACH responderá las aclaraciones solicitadas al correo electrónico del invitado a través del Informe de Respuestas respectivo.
- **2.1.2.- Limitación de Preguntas de Aclaraciones:** Las consultas, o solicitudes de aclaraciones e interpretaciones y sus respuestas, no producirán efecto suspensivo en el plazo para la presentación de la oferta.

2.2. MODIFICACIONES

- **2.2.1.- Modificaciones:** La máxima autoridad o su delegado podrá emitir aclaraciones o modificaciones de los Pliegos, sin que éstas cambien el precio referencial ni el objeto del contrato, y deberán ser publicadas a través del portal de COMPRAS PÚBLICAS.
- **2.2.2.- Ampliación de Plazos:** La máxima autoridad o su delegado podrá cambiar el cronograma del proceso, únicamente hasta la fecha límite establecido para realizar aclaraciones al invitado, para el efecto publicará en el portal www.compraspublicas.gov.ec la resolución motivada respectiva y procederá con el cambio requerido.













CAPITULO 3 PROCESO HASTA ADJUDICACIÓN Y SU NOTIFICACIÓN

3.1. MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La UNACH, rechazará la oferta, si ésta no cumple con los requisitos mínimos establecidos en numeral 8.1 de estos

La UNACH evaluará la oferta en base a los siguientes parámetros:

PARÁMETRO	PORCENTAJE
OFERTA ECONÓMICA	30%
CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES	70%
TOTAL	100%

3.2 ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA Y NOTIFICACIÓN.

- 3.2.1.- Adjudicación y Notificación: La UNACH adjudicará al invitado si éste cumple con lo establecido en los
- 3.2.2.- Contratista Incumplido: En caso de que el adjudicatario no entregue el servicio requerido en el plazo establecido, la Máxima Autoridad o su delegado lo podrá declarar contratista incumplido de acuerdo con lo establecido en la LOSNCP.

CAPITULO 4 FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

4.1. Formalización de la contratación: De acuerdo con lo establecido en el inciso tercero del Art. 69 de la LOSNCP la presente contratación se instrumentará con el contrato correspondiente.

CAPITULO 5 IMPUESTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

- 5.1. Impuestos: La UNACH retendrá el Impuesto a la Renta, y más impuestos aplicables conforme lo indica la legislación vigente. En caso de ser institución pública, se aplicará lo estipulado en el Registro Oficial Nº 484 del 31 de diciembre de 2010.
- 5.2. Otras Obligaciones: Obligaciones de la Entidad. El administrador del contrato notificará al Arrendador la culminación del contrato con 30 días antes de la finalización del mismo; lo cual obliga a la Arrendataria de manera inmediata a salir del inmueble una vez que se haya terminado la relación contractual; y, en el evento que se incumpla será responsabilidad exclusiva de quien asuma la Coordinación y Administración objeto de la presente contratación.

CAPITULO 6 MODELOS PARA ELABORACIÓN DE LA OFERTA

6.1. REQUISITOS MÍNIMOS:

El invitado deberá presentar los siguientes documentos:

- Carta de Presentación y Compromiso (Formulario No.1);
- Descripción de los bienes o servicios, con sus respectivas cantidades y precios unitarios (Formulario No.2.);
- Copia del RUC y/o copia de la cédula del representante legal.
- Copias de la escritura pública del inmueble ofertado.
- Copias simples de las facturas de pago del último mes de servicios básicos.

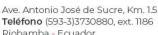


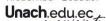














El invitado deberá:

- Cotizar todos y cada uno de los rubros señalados en el Formulario No.2 de los Pliegos.
- No podrá variar las cantidades y unidades establecidas.
- Adherirse en la parte económica a las condiciones establecidas en los Pliegos.
- 6.2.- Forma Digital: La oferta se presentará de forma digital a través del correo electrónico natalia.nunez@unach.edu.ec, deben ingresar su oferta en formato PDF suscrito por el arrendador o su representante, la oferta presentada, será válida únicamente si tiene firma electrónica. El sistema oficial de suscripción y validación de documentos firmados electrónicamente será el sistema FIRMA EC, provisto por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, conforme a las directrices que este emita por acuerdo ministerial. En los casos de los anexos o documentación de respaldo que se adjunte a la oferta, deberá ser digitalizado y bastará con la firma electrónica por el oferente en el último documento que sea parte del archivo digital, se aplicará también para los casos que hayan sido suscritos o emitidos por un tercero con firma manuscrita, esta firma implicará la declaración de que todos los documentos presentados son auténticos, exactos y veraces, y que el oferente se hace responsable de los mismos dentro de los controles posteriores que se pueda realizar.
- 6.3.- Presentación de las Ofertas: La oferta se presentará, hasta la hora y fecha fijadas en la convocatoria para su entrega, o en la fecha señalada en la prórroga realizada por la UNACH.

La oferta DIGITAL deberá se rotulará con la siguiente leyenda:

OFERTA TÉCNICA Y ECONOMICA PROCEDIMIENTO ESPECIAL No. ARBI-UNACH-004-2023

Doctor

Nicolay Samaniego Erazo

RECTOR UNACH

Presente

OFERTA PRESENTADA POR: BARRENO CASTELO NELLY ROSIO

OBJETO DE CONTRATACIÓN: XXXXXXXXXXXXXXXXXX

No se tomará en cuenta la oferta entregada en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción. Al recibir la oferta se conferirá una contestación de recepción con la fecha y hora de recepción.

- 6.4.- Idioma: La Oferta y sus documentos, así como la correspondencia relacionada deben ser escritos en castellano (español). Los documentos no deberán contener texto entre líneas, enmendaduras o tachaduras; a menos que fuere necesario corregir errores del invitado, en cuyo caso deberán salvarse rubricando al margen.
- 6.5. Excepciones a los Documentos: No se aceptarán excepciones, condicionamientos, ni cualquier modificación a los Pliegos, éstas serán causa de descalificación de la oferta.

CAPITULO 7 PERTINENCIA DEL RECLAMO

7.1.- Reclamos: Para el evento de que el invitado o adjudicatario presenten reclamos relacionados con su oferta respecto del trámite precontractual o de la adjudicación, lo hará de conformidad a lo establecido en los artículos 102 y 103 de la LOSNCP y 152 y siguientes de su Reglamento General.













CAPITULO 8 CAUSAS DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

- **8.1. Causas de Rechazo:** Luego de evaluados los documentos del Sobre Único, la comisión técnica rechazará la oferta por las siguientes causas:
- a) Si no cumplieran los requisitos exigidos en las especificaciones generales y técnicas de estos pliegos;
- b) Si se hubiera entregado la Oferta en otro lugar o después de la hora establecida para ello;
- c) Cuando la Oferta contengan errores sustanciales y/o evidentes, que no puedan ser convalidados por no ser considerados errores de forma o mediante corrección aritmética y que afecten notoriamente el monto total de la oferta; d) Si el contenido de los formularios presentados difiere del modelo, condicionándolos o modificándolos, de tal forma que alteren las condiciones previstas para la ejecución del contrato;
- e) Si se presentaran documentos con tachaduras o enmendadas no salvadas; cuando no puedan ser convalidados.
- **8.2. Causas para Descalificación de la Oferta:** Una oferta será inhabilitada en cualquier momento del proceso, si se comprobare falsedad o adulteración de la información presentada.

CAPÍTULO 9 RECLAMACIONES

9.1. Para el evento de que el invitado o adjudicatario presente reclamos relacionados con su oferta respecto del trámite precontractual o de la adjudicación, tendrán derecho a presentar las reclamaciones de conformidad al procedimiento previsto en el Capítulo I (De las Reclamaciones), del Título V (De las Reclamaciones y Controversias) del Reglamento General de la LOSNCP.

SECCIÓN 3 PROCEDIMIENTO ESPECIAL No. ARBI-UNACH-004-2023 PROYECTO DE CONTRATO CONTRATO Nº

COMPARECIENTES

Cláusula Primera: ANTECEDENTES

- **1.02.-** Se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria N° XXXXXXXXXXXXX, conforme la certificación N° XX de fecha XX de agosto de 2023; y, Partida presupuestaria plurianual N° XX de fecha XX de agosto de 2023 emitida por el Departamento Financiero de la UNACH, con lo que se cumple con las disposiciones legales pertinentes.
- 1.03.- Se realizó la respectiva convocatoria electrónica a través del portal COMPRASPUBLICAS el XX de agosto de 2023.
- **1.04.-** Luego del trámite correspondiente, la Arrendataria, adjudicó el contrato al Señora XXXXXXXXXXX, como consta en la Resolución de Adjudicación No. XXX, de XXX de 2023, publicada en el portal COMPRASPUBLICAS.















Cláusula Segunda: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.01.- Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos:

- a) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato;
- b) Certificado de la habilitación del Registro Único de Proveedores (de ser necesario).
- c) Resolución de Adjudicación
- d) La oferta técnica y económica presentada por el Arrendador.

Cláusula Tercera: INTERPRETACION Y DEFINICION DE TERMINOS

3.01.- Los términos del Contrato deben interpretarse en un sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de los arrendatarios. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas: 1) Cuando los términos se hallan definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición. 2) Si no están definidos en las leyes ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los arrendatarios. 3) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV del Código Civil, de la Interpretación de los Contratos.

6.01.- El canon de arrendamiento anual es de USD_____ (______00/100), valor sin IVA y el pago de servicios básicos. El único comprobante de pago de los cánones de arriendo será la factura suscrita por el arrendador. El canon de arrendamiento será mensual, por USD _____ (_____00/100) Dólares Americanos, valor que sin IVA.

6.02.- El valor de este contrato se pagará con cargo a la partida presupuestaria N° 82.00.000.002.530502.0601.001.0000.0000, conforme a la certificación N° 198 de fecha 01 de junio de 2023; y, Partida presupuestaria plurianual N° 23 del 01 de junio de 2023, emitida por el Departamento Financiero de la UNACH.

Será causa de responsabilidad de los funcionarios el que no cumplan oportunamente con las obligaciones de pago previstas en este Contrato, contando con los recursos económicos suficientes, y se aplicará lo establecido en el artículo 101 de la LOSNCP.

Cláusula Séptima: PLAZO DEL CONTRATO

7.01.- Este contrato tendrá una duración de 365 días, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. Sin embargo, se deja constancia que las partes al vencimiento del contrato podrán renovar el plazo si así lo acordaren; así como también fijar el nuevo canon de arrendamiento, para lo cual será necesario suscribir el nuevo contrato de arriendo.

Cláusula Octava: PROHIBICIÓN

Queda expresamente prohibido a la arrendataria, por si o por interpuesta persona, la realización de cualquier tipo de mejoras y obra que comprometan, afecten o modifiquen la estructura del inmueble sin el expreso consentimiento del













arrerldador, quien desde ya autoriza únicamente la ejecución de adecuaciones necesarias para el mejor aprovechamiento de la oficina.

Cláusula Novena: PRORROGAS DE PLAZO

9.01.- El Arrendatario prorrogará el plazo total o los plazos parciales, solo en los siguientes casos, y siempre que el Arrendador así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro de los dos días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud:

- a) Por causa de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la Entidad Arrendataria;
- b) Por suspensiones ordenadas por el arrendatario y que no se deban a causas imputables al arrendador.

9.02 Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización de la máxima Autoridad de la Entidad Arrendataria

Cláusula Décima: ADMINISTRACION

10.01.- La administración del contrato estará a cargo del funcionario designado por la Máxima Autoridad, conforme a lo establecido en el artículo 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

10.02.- El Administrador, dependiendo de la naturaleza y complejidad de la contratación, podrá designar un fiscalizador.

Cláusula Undécima: DEL REAJUSTE DE PRECIOS

11.01.- El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto.

Cláusula Duodécima: OTRAS OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR

12.01.- A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato, el arrendador está obligado a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y pueda ser exigible por constar en cualquier documento de él o en norma legal específicamente aplicable al mismo.

Cláusula Décima Tercera: OTRAS OBLIGACIONES DE LA ARRENDATARIA

13.01.- El administrador del contrato notificará al Arrendador la culminación del contrato con 30 días antes de la finalización del mismo; lo cual obliga a la Arrendataria de manera inmediata a salir del inmueble una vez que se haya terminado la relación contractual; y, en el evento que se incumpla será responsabilidad exclusiva de quien asuma la Coordinación y Administración objeto de la presente contratación.

DE LA TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS

13.01.- Terminación del contrato.- El contrato puede terminar:

- 1. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
- 2. Por mutuo acuerdo de las partes;
- 3. Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del
- 4. Por declaración unilateral del arrendatario, en caso de incumplimiento del arrendador y,
- 5. Por muerte del arrendador o por disolución de la persona jurídica arrendadora que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.
- 13.02.- Terminación por mutuo acuerdo.- Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor del arrendador o arrendatario

- 13.03.- Terminación unilateral del contrato.- La Entidad Arrendataria podrá declarar terminada anticipada y unilateralmente los contratos a que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:
- 1. Por incumplimiento del arrendatario;
- 2. Por quiebra o insolvencia del arrendatario;











Ave. Antonio José de Sucre, Km. 1.5 Teléfono (593-3)3730880, ext. 1186

Unach.edu.ec_



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

- 3. Pdr haberse celebrado contratos contra expresa prohibición de esta Ley;
- 4. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza;
- 5. El arrendatario podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando:
- Ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente comprobadas
 - El arrendatario podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato, si al término del primer año, previo informe técnico, se determina que el inmueble no conviene para los intereses institucionales.

El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP

13.04 Terminación por causas imputables a la entidad arrendataria.- El arrendador podrá demandar la resolución del contrato, por las siguientes causas imputables al Arrendatario:

- 1. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta (60) días;
- 2. Cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, el Arrendatario no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato.

Cláusula Décimo Cuarta: CONTROVERSIAS

14.01.- Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado con sede en Riobamba (mediación) y al Centro de Arbitraje y Mediación de las Cámaras de comercio de Ambato e Industrias de Tungurahua y PUCE de Ambato (arbitraje).

Para que proceda el arbitraje, debe existir previamente el pronunciamiento favorable del Procurador General del Estado, conforme el artículo 190 de la Constitución de la República del Ecuador.

14.02.- En el caso de que se opte por la jurisdicción voluntaria, las partes acuerdan someter las controversias relativas a este contrato, su ejecución, liquidación e interpretación a arbitraje y mediación y se conviene en lo siguiente:

14.02.01.- Mediación.- Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución, liquidación e interpretación, será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado con sede en Riobamba, en el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante este mecanismo de solución de controversias, las partes se someten al Arbitraje de conformidad con las siguientes reglas:

14.02.02.- Arbitraje

- 1. El arbitraje será en Derecho;
- 2. Las partes se someten al Centro de Arbitraje y Mediación de las Cámaras de comercio de Ambato e Industrias de Tungurahua y PUCE de Ambato;
- 3. Serán aplicables las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, y las del reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de las Cámaras de comercio de Ambato e Industrias de Tungurahua y PUCE de Ambato;
- 4. El Tribunal Arbitral se conformará por un árbitro único o de un número impar según acuerden las partes. Si las partes no logran un acuerdo, el Tribunal se constituirá con tres árbitros. El procedimiento de selección y constitución del Tribunal será el previsto en la Ley y en el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de las Cámaras de comercio de Ambato e Industrias de Tungurahua y PUCE de Ambato;
- 5. Los árbitros serán abogados y preferiblemente con experiencia en el tema que motiva la controversia. Los árbitros nombrados podrán no pertenecer a la lista de árbitros del Centro;
- 6. Los asuntos resueltos mediante el laudo arbitral tendrán el mismo valor de las sentencias de última instancia dictadas por la justicia ordinaria;
- 7. La legislación ecuatoriana es aplicable a este Contrato y a su interpretación, ejecución y liquidación;
- 8. La sede del arbitraje es la ciudad de Ambato
- 9. El idioma del arbitraje será el Castellano















DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

- 10.- El término para expedir el laudo arbitral será de máximo 90 días, contados desde el momento de la posesión del (los) árbitro(s).
- **14.03.-** Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, y las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, será competente para conocer la controversia el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad del sector público. Las entidades contratantes o arrendatarias de derecho privado, en este caso, recurrirán ante la justicia ordinaria.
- **14.04.-** La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el ARRENDADOR renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si el ARRENDADOR incumpliere este compromiso, la ARRENDATARIA podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectiva las garantías.

Cláusula Décima Quinta: CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACION

15.01.- EL Arrendador declara conocer y expresa su sometimiento a la LOSNCP y su Reglamento General, y de las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Contratación Pública y más disposiciones vigentes en el Ecuador, así como a los aspectos jurídicos posteriores que de cualquier forma se deriven de la ejecución del servicio objeto del presente contrato.

Cláusula Décimo Sexta: DOMICILIO, JURISDICCION Y PROCEDIMIENTO

- **16.01.-** Para todos los efectos de este Contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Riobamba renunciando el Arrendador a cualquier fuero especial, que en razón del domicilio pueda tener.
- 16.02.- Las controversias deben tramitarse de conformidad con la cláusula décimo quinta.
- 16.03.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Arrendador:

XXXXXXXXXXXXX

Arrendataria:

Universidad Nacional de Chimborazo Riobamba

Cláusula Décimo Séptima: MULTAS

- 17. 01.- En caso de que el proveedor incumpla con la entrega del servicio, dentro del plazo contractual, pagará a la UNACH una multa equivalente al uno por mil del valor del servicio no entregadas dentro del plazo contractual por cada día de incumplimiento.
- 17. 02.- Las multas serán descontadas por la UNACH de cualquier valor que le adeudase. Las multas que se impusieren legalmente, no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto.
- **17. 03.-** Si las multas acumuladas superasen al tres por ciento (3%) el valor del contrato, la UNACH podrá declarar su terminación unilateral y anticipada.

Cláusula Decimo Octava: ACEPTACION DE LAS PARTES

18.01.- Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, a cuyas estipulaciones se someten y suscriben cinco copias de igual contenido y valor.













SECCION 4

PROCEDIMIENTO ESPECIAL No. ARBI-UNACH-004-2023

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO.

ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE AMOBLADO QUE INCLUYE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA LOS ALUMNOS, DOCENTES Y/O PERSONAL ADMINISTRATIVO EXTRANJEROS DEL PROCESO DE MOVILIDAD 2023 – 2024"

4.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL INMUEBLE QUE SE REQUIERE ARRENDAR

No. ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ITEM PRESUPUESTARIO	CÓDIGO CPC
1	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE AMOBLADO QUE INCLUYE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA LOS ALUMNOS, DOCENTES Y/O PERSONAL ADMINISTRATIVO EXTRANJEROS DEL PROCESO DE MOVILIDAD 2023 – 2024"	1	Unidad	530307	721110014

DETALLES Y CONDICIONES DEL SERVICIO

- El bien inmueble deberá estar ubicado cerca del Campus Édison Riera Rodríguez.
- En la vivienda para alumnos, docentes y/o personal administrativo se deberán considerar los siguientes horarios de entrega de servicio de alimentación:

Desayuno de 06H30 a 09H00

Almuerzo de 12H30 a 14H30

Cena de 19H00 a 22H00

El acceso a la vivienda será hasta las 23H00.

- Cada habitación debe disponer de un baño adaptado para el uso privado y ducha con agua caliente y cubrir el espacio como máximo de cuatro personas.
- La casa donde se encuentren las habitaciones debe tener una superficie de 200 metros de terreno y 200 metros de construcción.
- El inmueble se encontrará adecuado para las necesidades de sus ocupantes, constando con una sala, un comedor lo suficientemente espacioso para el desempeño de tareas, deberes, etc., una cocina con menaje, un baño social.
- El inmueble debe contar con servicios de agua, luz, cisterna, internet, instalaciones eléctricas.
- El arrendamiento debe incluir servicios de hospedaje y la alimentación: desayuno, almuerzo y cena, siete días de la semana, valorado en desayuno (2,00 dólares), almuerzo (3,00 dólares) y cena (3,00 dólares).

DOCUMENTOS DE SOPORTE:

El oferente presentará junto con los formularios de su oferta, la documentación siguiente:

- Copia simple de la escritura del inmueble.
- Certificado de gravamen actualizado a la fecha de la presentación de la oferta.













SECCIÓN 5 PROCEDIMIENTO ESPECIAL No. ARBI-UNACH-004-2023

MODELOS DE FORMULARIOS

FORMULARIOS DE OFERTA DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL

Formulario, No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

NOMBRE DEL	OFERENTE:	•••••	••••••	•••••	

1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la invitación efectuada por (nombre de la entidad contratante) para la ejecución de (detalle de los bienes o servicios), luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta por (sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal o apoderado de si es persona jurídica), (procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio) declara que:

- 1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y demás normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.
- 2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
- 3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.
- 4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos y materiales que se incorporarán, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.













DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

- Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el pliego; suministrará todos los bienes ofertados, nuevos de fábrica, completos, listos para su uso inmediato, de conformidad con las características detalladas en esta oferta y las especificaciones técnicas solicitadas (bienes)/ prestará los servicios, de acuerdo con los pliegos, especificaciones técnicas, términos de referencia e instrucciones(servicios); en el plazo y por los precios indicados en el Formulario de Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
- 6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
- 7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente formulario, la Entidad Contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
- 8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.
- 9. Conoce las condiciones de la contratación, ha estudiado las especificaciones técnicas, términos de referencia y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.
- 10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para esta contratación son exactas y, por tanto no podrán variar por ningún concepto.
- 11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar el suministro o prestar el servicio sobre la base de las cantidades, especificaciones técnicas, términos de referencia y condiciones, las mismas que declara conocer; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo.
- 12. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
- 13. Se somete a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de su Reglamento General, de la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa que le sea aplicable.
- 14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma garantiza la veracidad y exactitud de la información que como proveedor consta en el Registro Único de Proveedores, al tiempo que autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública y a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública comprobaren administrativamente que el oferente o













DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

- 15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
- 16. Declaro que, en calidad de oferente, no me encuentro incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar, establecidas en el artículo 153 de la Constitución de la República del Ecuador, letra j) del artículo 24 de la Ley Orgánica del Servicio Público, artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 252 de su Reglamento General; y, demás normativa aplicable.

Adicionalmente, tratándose de una persona jurídica, declaro que los socios, accionistas o partícipes mayoritarios de la persona jurídica a la que represento, es decir, quienes posean el 51% o más de acciones o participaciones, no se encuentran incursos en las inhabilidades mencionadas.

17. Autoriza a la entidad contratante y/o al Servicio Nacional de Contratación Pública, el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante las fases de ejecución del contrato y de evaluación del mismo, dentro del procedimiento en el que participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, los representantes legales de las personas jurídicas contratistas o subcontratistas del Estado, así como el procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos, declararán la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

18. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, partícipes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

19. Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito; para lo cual, proporcionaré a la entidad













DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, la información necesaria referente al representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como de sus socios o partícipes, hasta identificar a la última persona natural. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar que el oferente se encuentra debidamente habilitado para participar del presente procedimiento de contratación pública.

Así también, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP.

- 20. Para la presentación de la oferta registraré en el Registro Único de Proveedores RUP todos los subcontratistas o subproveedores que emplearé para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. Adicionalmente me comprometo a realizar todas las gestiones necesarias a fin que estos subcontratistas o subproveedores obtengan su inscripción en el Registro Único de Proveedores RUP administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En caso de no presentar documentación comprobable de las gestiones realizadas, autorizo a la entidad contratante para que descalifique mi oferta.
- 21. El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o subproveedores. En caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de dichas obligaciones, aplicará el procedimiento de sanción establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber incurrido en lo establecido en el literal c) del artículo 106 de la referida Ley, al considerarse una declaración errónea por parte del proveedor.
- 22. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:
 - Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. (Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días).
 - b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
 - Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato.
 - d) Presentar, previo a la suscripción del contrato, los requerimientos correspondientes al nivel de transferencia de tecnología que corresponda, conforme al listado de CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP.
 - Autorizar al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de su representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a partir de la etapa contractual del procedimiento en el cual participa con su oferta.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos,













DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

Así mismo, declaro conocer que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o subcontratista del Estado; así como, sus movimientos financieros, tendrán el carácter de públicos y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).













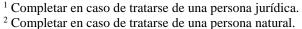
Formulario No. 2

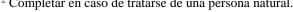
DATOS GENERALES DEL OFERENTE.

NOMBRE DEL OFERENTE: (determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).

DATOS CENIEDALES DEL OFEDENITE

DATOS GENERALES DEL OFERENTE	
Participación:	
Nombre del oferente:	
Origen:	
R.U.C.	
Naturaleza:	
DOMICILIO DEL OFERENTE	
Provincia:	
Cantón:	
Calle principal:	
Número:	
Calle secundaria:	
Código Postal:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
contro diconomico.	
Formula	ario Nº 3
1.3 DECLARACIONES DE PERSONAS JURÍDIC.	AS V PERSONAS NATURALES OFERENTES
1.5 DECLIMITETOTALS DE L'ERSOTATIS JORIDIO.	is i i Eksoi me i mi ekimbes, oi Eksi i i e.
	ersona jurídica/ razón social¹) o, (nombre de la persona consecuencias legales que se generen por faltar a la verdad,
A. DECLARACIÓN PARA PERSONAS JURÍDICA	AS:
Libre y voluntariamente presento la nómina de socio adelante, para la verificación de inhabilitado en el RUP para participar en los procedimien	1
2. Que la compañía a la que represento (el oferente corresponda) está registrada en la BOLSA DE VALORE	deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según ES.
SI NO	
	guna bolsa de valores, deberá incluir un párrafo en el que us acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores).
3. Acepto que la entidad contratante descalificacios, accionistas, o partícipes mayoritarios se encuentr	ique a mi representada, en caso de que los en inhabilitados por alguna de las causales previstas en el



















DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

artículo 153 de la Constitución de la República del Ecuador, letra j) del artículo 24 de la Ley Orgánica del Servicio Pública, artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, artículo 252 de su Reglamento General.

- 4. Me comprometo a notificar a la entidad contratante en caso de transferencia, cesión, o enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto la facultad de la entidad contratante para declarar la terminación unilateral del contrato respectivo. (Esta declaración del representante legal sólo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa).
- 5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información presentada; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar las verificaciones del caso, a fin de constatar la información en mención.
- 6. En caso de que la persona jurídica tenga entre sus socios, accionistas, partícipes o sus representantes legales a alguien considerada como "Persona Expuesta Políticamente (PEP)", de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 44 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, deberá detallar la siguiente información:

Nombres completos	Cédula o RUC	Cargo que	0	dignidad ejerce	Entidad Institución en la ejerce el carg dignidad	•

7. Si	la	oferta	es 1	oresenta	ada p	or u	ına po	ersona	jur	ídica,	0 2	a tra	vés (de	un (compro	miso	de
asociac	ción	o co	nsorci	э, о	de	una	asociao	ción (o c	consor	cio (consti	tuido;	de	eclaro	que	uno	О
más	acci	onistas	, pa	rtícipes	, 0	SC	ocios	que	CC	onforn	nan	la	misi	ma,	así	con	no	los
represe	entant	tes	legales	О	pr	ocurac	dores	con	nunes	s,	según		corres	ond	la;	ejerce	1	una
dignida	ad o	de ele	ección	popu	lar o	o un	carg	go en	1 C	alidad	de	serv	vidor	púl	blico.	(El	ofere	ente
deberá	agreg	gar la pa	alabra S	SI, o la j	palabr	a, NO	, según	corres	spone	da).								

SI	NO	

En caso de que la declaración antes referida sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	Cédula o RUC	Cargo que	O	dignidad ejerce	Entidad o Institución en la que ejerce el cargo o dignidad
			•		

8. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante actuará de la siguiente manera:













- a) Notificará al Servicio Nacional de Contratación Pública y remitirá la información respectiva, a fin de que analice la aplicación de las sanciones que correspondan.
- b) Descalifique a mi representada como oferente; o,
- c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento al artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual

Además, acepto responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES MAYORITARIOS DE LAS PERSONAS JURÍDICAS:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA:

Compañía Anónima.	
Compañía de Responsabilidad Limitada.	
Compañía Mixta.	
Compañía en Nombre Colectivo.	
Compañía en Comandita Simple y Dividida por Acciones.	
Sociedad Civil.	
Corporación.	
Fundación.	
La Sociedad por Acciones Simplificada.	
Otra.	

1. Declaro la identificación, nombres completos y demás información de todos los socios, accionistas o socios mayoritarios, hasta llegar al nivel de personas naturales, conforme el siguiente detalle:

Nombres completos del	Número de cédula de	Porcentaje de	Domicilio
socio,	identidad, ruc o	participación en la	Fiscal
accionista o partícipe	identificación similar	estructura de	
mayoritario de la	emitida por país	propiedad	
persona	extranjero,	de la persona	
jurídica	de ser el caso	jurídica	

Notas correspondientes a las letras A y B:

- 1. La información contenida en las letras A y B, del apartado 1.3, de la Sección I, del Formulario Único de la Oferta, será completada exclusivamente por personas jurídicas.
- 2. Esta sección deberá completarse por las personas jurídicas de los compromisos de asociación o consorcio, y el procurador común de las asociaciones o consorcios constituidos, de acuerdo con lo















DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La información deberá ser declarada y suscrita de manera individualizada.

3. Si los socios, accionistas o partícipes de la persona jurídica, o de la persona jurídica a consorciarse o

4. Declaro que servidor público corresponda).	,	deberá agreș NO			•	, 0
servidor público		deberá agre	gar ia paiab	14 31 0 1	ia palabra N	, , , ,
		lignidad de	elección pop		O	calidad de IO, según
Nombres completos	Cédula o RUC	Cargo o que	dignidad ejerce	Institución	en la el cargo	o que o
En caso de información:	que la declaració	n sea afirm	ativa, el ofe	rente deberá	completar la	a siguiente
SI		NO				
artículos 42 y 44 d	E/ NO soy una "Pers lel Reglamento Gener s y del Financiamient	al a la Ley Orgá				
	racidad y exactitud do ratación Pública, o a lo mención.					
los procedimiento de encontrarme in del artículo 24 de la I	roluntariamente, de os de contratación pú habilitado por alguna Ecuador, Ley Orgánica del Serv lica; y, artículo 252 de	blica. Por tanto de las causales pricio Público, ar	previstas en el ar letra tículos 62 y 63	entidad contrata tículo 153 de la	inte me descalific Constitución de l j)	la República del
C. DECLARACI	IÓN PARA PERSO	NAS NATUR	ALES:			
causal de	falta de presentac e descalificación de la		nformación co	ontenida en	las letras A	y B será
						le la Sección

Nombres completos Cédula o RUC Cargo o d que	gnidad Entidad o ejerce Institución en la que ejerce el cargo o dignidad
--	---













Coordinación de Gestión de Compras Públicas DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ı		

- 5. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante actuará de la siguiente manera:
- a) Notificará al Servicio Nacional de Contratación Pública y remitirá la información respectiva, a fin de que analice la aplicación de las sanciones que correspondan;
- b) Descalifique mi participación como oferente; o,
- c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento al artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, acepto responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

Notas correspondientes a la letra C:

- 1. La información contenida en la letra C, del apartado 1.3, de la Sección I, del Formulario Único de la Oferta, será completado exclusivamente por personas naturales.
- 2. En caso de personas naturales a consorciarse o asociarse, de conformidad a lo previsto en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la información deberá ser declarada y suscrita de manera individualizada por cada una de las personas naturales, que conforman el mismo.
- 3. La falta de presentación de la información contenida en la letra C, será causal de descalificación de la oferta.

D. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL

1. Declaro que en los términos previstos en el artículo 56 del Reglamento General a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las siguientes personas naturales serán los beneficiarios finales del flujo de los recursos públicos en el presente procedimiento de contratación pública; por lo tanto, libre y voluntariamente autorizo al SERCOP a publicar la siguiente información declarada en esta oferta:

Nombre	Cédula/Pasaporte	Nacionalidad	No (s). de Cuenta (s)	Institución Financiera

2. Acepto que esta información les permitirá a los órganos de control, detectar con certeza, de acuerdo con sus atribuciones, el beneficiario final o real.

Notas correspondientes a la letra D:

1. A efectos de completar esta declaración de control del flujo de los recursos públicos, se entenderá por beneficiario final, a la persona natural que efectiva y finalmente a través de una cadena de propiedad o cualquier otro medio de control, posea o controle a una sociedad; y/o la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. También es beneficiario final toda persona natural















DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

que ejerce un control efectivo final sobre una persona jurídica u otra estructura jurídica.

- 2. Esta sección no será aplicable a las personas naturales que oferten a nombre propio; en los casos aplicables deberá completarse con la información de las personas naturales en cuyo nombre se actúa dentro del procedimiento precontractual.
- 3. Esta sección deberá completarse por las personas jurídicas y/o naturales de los compromisos de asociación o consorcio, y el procurador común de las asociaciones o consorcios constituidos. En estos casos, las personas naturales y/o partícipes, deberán suscribir la declaración de manera individualizada.
- 4. La falta de presentación de esta declaración será causa de rechazo y descalificación de la oferta.

Formulario Nº 4

FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA

Hoja 1 de 1

ÍTEM No.	DESCRIPCIÓN	UNIDA D	CANTID AD	PRECIO UNITAR IO	PRECIO TOTAL

VALOR EN LETRAS (SIN IVA)

FORMA DE PAGO:

PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO:

PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA:













$\label{lem:formulario} Formulario\ N^\circ\ 5$ COMPONENTES DEL INMUEBLE OBJETO DE ARRENDAMIENTO:

Es	pecificación Técnica - Términos de Referencia Requeridos	Especificación Técnica –Términos de Referencia Ofertados
HOSPED Y/O PER	PAMIENTO DE INMUEBLE AMOBLADO QUE INCLUYE AJE Y ALIMENTACIÓN PARA LOS ALUMNOS, DOCENTES SONAL ADMINISTRATIVO EXTRANJEROS DEL PROCESO ILIDAD 2023 – 2024"	
>	El bien inmueble deberá estar ubicado cerca del Campus Édison Riera Rodríguez.	
>	En la vivienda para alumnos, docentes y/o personal administrativo se deberán considerar los siguientes horarios de entrega de servicio de alimentación: Desayuno de 06H30 a 09H00 Almuerzo de 12H30 a 14H30 Cena de 19H00 a 22H00 El acceso a la vivienda será hasta las 23H00.	
>	Cada habitación debe disponer de un baño adaptado para el uso privado y ducha con agua caliente y cubrir el espacio como máximo de cuatro personas.	
>	La casa donde se encuentren las habitaciones debe tener una superficie de 200 metros de terreno y 200 metros de construcción.	
>	El inmueble se encontrará adecuado para las necesidades de sus ocupantes, constando con una sala, un comedor lo suficientemente espacioso para el desempeño de tareas, deberes, etc., una cocina con menaje, un baño social.	
>	El inmueble debe contar con servicios de agua, luz, cisterna, internet, instalaciones eléctricas.	
>	El arrendamiento debe incluir servicios de hospedaje y la alimentación: desayuno, almuerzo y cena, siete días de la semana, valorado en desayuno (2,00 dólares), almuerzo (3,00 dólares) y cena (3,00 dólares).	

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,							
FIRMA	DEL	OFERENTE.	SU	REPRESENTANTE	LEGAL.	APODERADO	0
		R COMÚN (se			ELGIIL,	III ODDINIDO	9

(LUGAR Y FECHA)









